COMPLEMENTO ELECTRÓNICO CONTRATO RÉGIMEN ESPECIAL
CO1.PCCNTR.9654818

CONTRATO N°:	**CO1.PCCNTR.9654818**
CLASE DE CONTRATO:	**RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, SOCIALES Y DE IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO, ENMARCADOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.655.679-6.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES, contados a partir del acta de inicio y sin superar la vigencia fiscal..
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y, CUATRO PESOS ($450.733.154)

Entre los suscritos, **CARLOS SAÚL REYES ESTUPIÑAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.229.084. de Duitama (Boyacá), en calidad de alcalde del Municipio de Tutazá, según consta en instrumento público acta de Posesión N° 389 del 26 de diciembre de 2023 expedido por la notaria única de Santa Rosa de Viterbo y facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra**, CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE MÚSICA ARTE Y CULTURA**, identificada con NIT N° 900.655.679-6., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Régimen Especial con Ofertas, previas las siguientes consideraciones:
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, SOCIALES Y DE IMPULSO AL SECTOR AGROPECUARIO, ENMARCADOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026. CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y, CUATRO PESOS ($450.733.154),** el cual se pagará: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, a título de anticipo, previa aprobación de las garantías exigidas, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo para aprobación del supervisor del convenio. El cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo con las actividades o eventos efectivamente ejecutados, previa presentación del informe de ejecución correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- N.º 2026000179, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para tal fin**. CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato se determina en cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin superar la vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Atendiendo lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, acudiendo a la autonomía de la voluntad, las partes

acuerdan que el presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause un perjuicio al **MUNICIPIO**. En el evento en que el Contratista solicite la terminación anticipada, deberá manifestarlo de manera expresa y por escrito al supervisor del contrato, con una antelación no inferior de ocho (8) días calendario a la fecha prevista de terminación, quien a su turno deberá informar al **MUNICIPIO. CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales: a)** Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. b) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio. c)Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor designado. d) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. f) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. h) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. i) Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. j) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. k) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. l) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. m)Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse. n) Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del Convenio, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal**. Obligaciones Específicas:** a) Ejecutar el convenio de conformidad con el objeto, los estudios previos, la propuesta presentada, el cronograma de actividades aprobado y las instrucciones impartidas por el supervisor designado por el Municipio de Tutazá. b) Planear, coordinar, organizar y ejecutar integralmente los eventos culturales, deportivos, recreativos, sociales y de impulso al sector agropecuario programados por el Municipio durante el segundo semestre de la vigencia 2026. c) Elaborar, dentro del plazo establecido por la supervisión, un plan de trabajo que incluya cronograma, programación de actividades, recursos requeridos, logística y responsables de cada evento. d) Disponer del personal administrativo, técnico, operativo y logístico necesario para garantizar la adecuada ejecución de todas las actividades contempladas en el convenio. e) Coordinar con las diferentes dependencias de la Administración Municipal la programación, organización y desarrollo de cada uno de los eventos. f) Garantizar el suministro oportuno de los bienes, elementos, insumos, materiales y demás recursos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas. g) Proveer la logística necesaria para la realización de los eventos, incluyendo, cuando sea requerido, el alquiler, instalación y desmontaje de tarimas, carpas, sonido, iluminación, mobiliario, plantas eléctricas, vallas, señalización, baños portátiles y demás infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades. h) Suministrar los elementos deportivos, recreativos, culturales, promocionales, institucionales o agropecuarios que sean necesarios para el cumplimiento de la programación aprobada. i) Gestionar y coordinar el transporte de personal, equipos, materiales y elementos necesarios para la ejecución de las actividades, cuando ello sea requerido. j) Garantizar la alimentación, refrigerios, hidratación o atención protocolaria de participantes, invitados, jurados, conferencistas, artistas, deportistas o personal de apoyo, cuando así lo contemple la programación institucional. k) Organizar y coordinar las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas previstas dentro del cronograma institucional, garantizando su adecuado desarrollo. l) Coordinar la participación de artistas, grupos musicales, presentadores, conferencistas, instructores, jueces, árbitros, jurados, animadores y demás personal requerido para el desarrollo de las actividades programadas. m) Organizar y desarrollar las actividades de promoción del sector agropecuario, incluyendo ferias, exposiciones, muestras comerciales, mercados campesinos, concursos, exhibiciones y demás eventos contemplados en la programación institucional. n) Adquirir, suministrar y entregar oportunamente trofeos, medallas, placas, incentivos, reconocimientos, premiaciones y demás estímulos previstos para las diferentes actividades. o) Garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan con las

especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad requeridas por el Municipio. p) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y organización logística durante el desarrollo de los eventos. q) Coordinar con las autoridades competentes las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades cuando la naturaleza del evento así lo requiera. r) Dar cumplimiento a las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del convenio. s) Cumplir las disposiciones ambientales aplicables, promoviendo el adecuado manejo de residuos generados durante el desarrollo de las actividades. t) Administrar de manera eficiente, transparente y responsable los recursos destinados para la ejecución del convenio. u) Destinar los recursos exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido, absteniéndose de darles una destinación diferente. v) Llevar el soporte documental, financiero y contable de la ejecución del convenio, conservando la totalidad de los documentos que soporten la inversión de los recursos. w) Presentar al supervisor los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera con la periodicidad establecida, anexando los soportes correspondientes. x) Presentar un informe final que contenga la descripción de las actividades ejecutadas, resultados alcanzados, relación de participantes, registro fotográfico, evidencias documentales, balance financiero y evaluación del cumplimiento del objeto del convenio. y) Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por el supervisor del convenio. z) Permitir la inspección, vigilancia y control por parte del Municipio de Tutazá, los organismos de control y demás autoridades competentes. aa) Mantener vigente durante la ejecución del convenio las garantías exigidas por la entidad contratante. bb) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto del personal vinculado para la ejecución del convenio, cuando haya lugar. cc) Responder por los daños o perjuicios ocasionados a terceros que sean imputables a su actuación durante la ejecución del convenio. dd) Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del convenio, proponiendo las alternativas de solución correspondientes. ee) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual. ff) Ejecutar el convenio observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad, planeación, moralidad, publicidad y selección objetiva que rigen la función administrativa y la contratación estatal. gg) Reprogramar, previa autorización del supervisor del convenio, las actividades o eventos cuando por razones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias debidamente justificadas no sea posible su realización en la fecha prevista, garantizando el cumplimiento del objeto del convenio. hh) Realizar la liquidación técnica y financiera de las actividades ejecutadas y suministrar toda la información requerida para la liquidación del convenio. ii) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto.. **CLAUSULA QUINTA – GARANTÍA:** El **MUNICIPIO** solicitará:

PÓLIZAS EXIGIBLES	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
ETAPA CONTRACTUAL				
Amparo de cumplimiento del Convenio	X		Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	Duración del Convenio y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del Valor del Convenio	Plazo de ejecución del Convenio y Tres (03) Años más
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez por ciento (10%) del Valor del Convenio.	Duración del Convenio y cuatro (4) meses más

Buen manejo y correcta inversión el anticipo	X		Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo	Duración del contrato hasta su liquidación
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMMLV	Duración del Convenio

CLAUSULA SEXTA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLAUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por la **Secretaria de Gobierno** Municipal. **CLAUSULA OCTAVA - INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral de este contrato los estudios previos y análisis del sector. **CLÁUSULA NOVENA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA DE LA CESIÓN. - El CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita y expresa del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, o de la calidad de las mismas, las partes de común acuerdo expresan la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. Para la imposición de estas se dará aplicación al procedimiento consagrado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. COMPROMISORIA.** Si las partes lo estiman pertinente y necesario podrán a su voluntad, resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998 y Decreto 1716 de 2009, ley 1285 de 2009 y ley 1437 de 2011 la cual se surtirá ante la Procuraduría Judicial correspondiente por competencia. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su naturaleza no constituye vínculo laboral alguno entre el Municipio y el Contratista, por consiguiente no da lugar al pago de prestaciones sociales y las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por cuenta del Contratista, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente con éste, el Municipio se declara libre de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de los salarios, prestaciones sociales o demás obligaciones laborales. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, el Municipio a petición del Contratista, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el interventor o Supervisor y el **CONTRATISTA** por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre de ser procedente. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del **CONTRATISTA** de informar cuando se hubieren pactado Garantías, a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar al Municipio el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato podrá

darse por terminado, interpretado o modificado unilateralmente por el municipio, y para tales efectos se observará el procedimiento indicado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** De conformidad con los estudios previos, invitación y propuesta, las actividades que tendrá que desarrollar la SAL, serán las allí establecidas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del contrato, una vez perfeccionado, se requiere el Registro Presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Tutazá Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayo a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Del plazo para la liquidación de los contratos se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 11 ley 1150 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del Contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.9654818 DE 2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.